

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y
CONECTIVIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Y DEJA
SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 243 /

SANTIAGO, 07 AGO 2017

Hoy se resolvió lo que sigue:

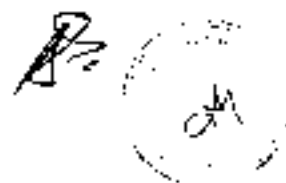
VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; en el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, aprobado por Decreto Supremo N°160, de 22 de octubre de 2007 del Ministerio de Planificación; la Ley N°20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°945, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad; la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; y lo señalado en la Resolución N°1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, resulta necesaria la existencia de una mayor coordinación y colaboración entre los organismos de la Administración del Estado, en orden a lograr el bien común, mediante el otorgamiento de servicios más modernos, ágiles y eficientes.

2.- Que, el Servicio de Registro Civil e Identificación, como una forma de lograr dicho objetivo, conforme a las facultades que su Ley Orgánica le otorga, ha dispuesto la suscripción de convenios con Organismos Públicos, para la entrega de información contenida en sus Registros Públicos.

3.- Que en particular, el Ministerio de Desarrollo Social, requiere acceder a la información contenida en los Registros que este Servicio tiene a su cargo, con la finalidad de contar con información de calidad para su ingreso al Registro de Información Social.



CALIDAD

CALEPZ

COLABORACIÓN

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE**, el Convenio de Colaboración y Conectividad, suscrito con fecha14.....JUL.....2017....., entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Servicio de Registro Civil e Identificación:

**CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD
ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE
REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN**

En Santiago de Chile.....14.....JUL.....2017....., entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **EL MINISTERIO**, RUT N°60.103.000-4, representado por su Ministro, don Marcos Barraza Gómez, RUN N°10.791.380-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N°48, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en su artículo 17 dispone que el Ministerio de Desarrollo Social es el continuador legal del Ministerio de Planificación; en la Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario", en su artículo 6° que crea un Registro de información Social, diseñado, implementado y administrado por el Ministerio de Planificación; en el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, aprobado por Decreto Supremo N°160, de 22 de octubre de 2007 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N°20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°945, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad, especialmente lo dispuesto en el artículo 3°; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el Decreto Exento N° 248 de 12 de julio de 2011, que Aprueba Traspaso del Convenio de Cooperación Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado del Ministerio de Economía de Cooperación interinstitucional suscrito con el Ministerio de Planificación, y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CALIBAC

CALIFIL

COLABORACION

SEGUNDO: Objeto

EL SERVICIO se compromete a proporcionar a **EL MINISTERIO** la información que se detalla en la cláusula tercero del presente convenio, quienes la utilizarán solo en el ámbito de sus competencias y especialmente para contar con información de calidad para su ingreso al Registro de Información Social, creado por el artículo 6 de la Ley N°19.949 ya citada, que le permita el desarrollo de diferentes procesos y validar información obtenida por **EL MINISTERIO**.

Se hace presente, que mediante el artículo 3 del Decreto N°945 ya citado, el Director Nacional del Servicio podrá suscribir convenios con el Ministerio de Planificación que permitan el acceso a la información contenida en el Registro Nacional de la Discapacidad, a fin de verificar administrativamente los datos contenidos en el Registro de Información Social, regulados por el Decreto N°160, de 2007, del Ministerio de Planificación.

TERCERO: Mecanismos de acceso para la entrega de información

La entrega de información por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** se efectuará mediante distintos servicios de información tales como servicios electrónicos (web service), procesos fuera de línea (batch) y transferencia de información (base de datos), para acceder a determinados antecedentes que constan en la Base Datos de **EL SERVICIO**.

a) A TRAVÉS DE SERVICIOS WEB POR MEDIO DE LA PISEE**1. Servicio Web – Información del Certificado de Nacimiento**

Para acceder a la entrega de información del Certificado de Nacimiento, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Circunscripción.
- Número de la Inscripción de Nacimiento.
- Registro de la Inscripción de Nacimiento.
- Año de la Inscripción de Nacimiento.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Sexo.
- Lugar de Nacimiento.
- Nacionalidad de Nacimiento.
- Nombre del Padre.
- RUN del Padre.
- Nombre de la Madre.
- RUN de la Madre.
- Subinscripciones de Nacimiento.



CALIDAD

CALIDAD

COORDINACIÓN

2. Servicio Web – Información Personal Básico

Para acceder a la entrega de información personal básico, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción.
- Estado Civil.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Circunscripción de Nacimiento.
- Profesión.
- Fecha de Muerte Presunta.

3. Servicio Web – Información Personal Avanzado / Discapacidad

Para acceder a la entrega de información personal avanzado con discapacidad, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Para el RUN:
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias
 - Nacionalidad o País de origen si es extranjero.
- Para el Cónyuge:
 - RUN.
 - Nombre completo.

CALIDAD



FALTA

COLABORACIÓN



- Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.
 - Fecha Inscripción Matrimonio.
 - Régimen Conyugal.
- Para el Hijo (todos los que estén relacionados en la base):
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.

4. Servicio Web – Información Parentesco

Para acceder a la entrega de información de parentesco, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN persona 1.
- Dígito verificar del RUN persona 1.
- RUN persona 2.
- Dígito verificar del RUN persona 2.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN persona 1.
- Nombre completo persona 1.
- Fecha de nacimiento persona 1.
- RUN persona 2.
- Nombre completo persona 2.

VALIDAR



CALIFICAR

COLABORACION



- Fecha de nacimiento persona 2.
 - Parentesco.
5. Servicio Web.- Información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU)

Para acceder a la entrega de información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU), **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Patente (PPU).

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Datos del vehículo:
 - Tipo de vehículo.
 - Año fabricación.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número Motor.
 - Número Serie.
 - Tipo Combustible.
 - Peso Bruto.
 - Chasis.
 - Vin.
- Datos del propietario del vehículo:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.
 - Fecha de Adquisición.
 - Oficina Inscripción.
 - Número Oficina.
- Datos Propietarios Anteriores:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.
 - Fecha de Adquisición.
 - Oficina Inscripción.
 - Número Oficina.

b) A TRAVÉS DE PROCESOS FUERA DE LÍNEA

1. Proceso fuera de línea de verificación de datos - Registro Civil

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN



Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de defunción del consultado.
- Causa de Muerte.
- Región de muerte.
- Sexo (sólo si fue solicitado).
- Nacionalidad (sólo si fue solicitado).
- Lugar de Origen.
- Estado Civil (sólo si fue solicitado).
- Vigencia Cédula de Identidad

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil y Matrimonio

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Fecha Matrimonio.
- RUN Cónyuge.
- Nombre Cónyuge.
- Fecha defunción Cónyuge.
- Indicador de vigencia del matrimonio.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

3. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil e Historial Matrimonio

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Fechas de Matrimonios anteriores (sólo si fue solicitado)



- RUN y nombre completo del conyuge.
- Fecha defunción del cónyuge.
- RUN y nombre completo de los hijos.
- Fecha de defunción de los hijos.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, en formato txt.

4. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil / Hijos

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN Hijo.
- Nombre Hijo.
- Fecha defunción Hijo.
- Fecha Nacimiento Hijo.
- Sexo Hijo.
- Nacionalidad Hijo.
- Estado Civil Hijo.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

5. Proceso fuera de línea de verificación de datos -- Registro de Profesionales

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Título Profesional (principal declarada).
- Institución que otorgó el título.
- Fecha de la titulación.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.



6. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Discapacidad

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN DV.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción, si se registra.
- Estado Civil.
- Sexo.

Si el RUN consultado registra discapacidad se informará:

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, antes del 01 de enero de 2014:

- Porcentaje de Discapacidad Mental.
- Porcentaje de Discapacidad Sensorial.
- Porcentaje de Discapacidad Física.
- Fecha del Dictamen.
- Fecha de Ingreso al Registro de Discapacidad.
- Fecha próxima reevaluación.
- Estado de inscripción.

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, a contar del 01 de enero de 2014:

- Calificación de Discapacidad.
- Grado Discapacidad Global.
- Causa Principal de Discapacidad.
- Indicador de Movilidad Reducida.
- Indicador de Discapacidad Permanente.
- Listado Causas Secundarias.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días, en formato txt.

7. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Vehículos Motorizados por PPU

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- PPU (Placa Patente Única).

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:


- Placa Patente Única.

CAJALDO



CASTRO

COLABORACION



- Dígito verificador.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo vehículo o solicitud.
- Fecha última transferencia.
- Año fabricación.
- Número de Chasis.
- Número de Motor.
- Nombre del actual propietario.
- Dígito Verificador.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

8. Proceso fuera de línea de verificación de datos - Registro de Vehículos Motorizados por RUN

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Placa Patente Única.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

c) TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)

1 Asociada al Registro de Vehículos Motorizados

- Placa Patente Única.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo de vehículo.
- Número de Motor (sin caracteres especiales).
- Número de Chasis (sin caracteres especiales).
- Número de Serie (sin caracteres especiales).
- Número de VIN (sin caracteres especiales).
- Circunscripción de la primera inscripción.
- Fecha de Primera Inscripción.
- Año de Fabricación.
- Valor del Vehículo.
- Tipo de Combustible.
- Tipo de propietario actual.
- Fecha de última transferencia.
- Flag de Seguro.
- Peso Bruto Vehicular.
- Tipo Peso Bruto Vehicular.



EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Asociada a Clave Única.

- RUN.
- Estado (Enrolado/Activo).

Corresponde a la entrega de información estadística, de una nómina con los números de RUN de todas las personas que disponen de clave única, en estado enrolado y/o activado, con la finalidad de aportar al estudio de un nuevo sistema de apoyo a la selección de usuarios de beneficios y servicios sociales.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, en formato txt.

CUARTO: Sobre servicios web a través de la PISEE

EL MINISTERIO deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia. Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre el dato de entrada informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

Los servicios web implementados son de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

EL SERVICIO se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINISTERIO**.

QUINTO: Sobre procesos fuera de línea y transferencia de información

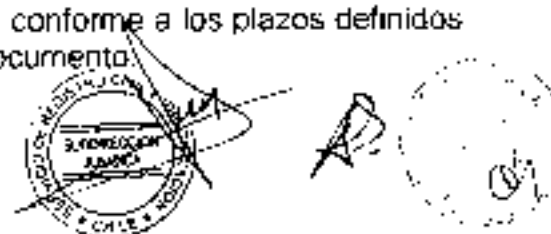
La transferencia de los archivos se realizará a través de descargas desde un servidor FTP o SFTP dispuesto por **EL SERVICIO** para tales efectos.

Los parámetros de conexión serán informados al Coordinador/a designado por **EL MINISTERIO**, al momento de efectuarse la primera entrega.

Los archivos contarán con una clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la integridad y confidencialidad de la información en él contenida, clave que será entregada sólo al coordinador del convenio designado en el presente instrumento.

EL MINISTERIO solicitará la información descrita en la letra b) de la cláusula TERCERO del presente documento, conforme a la periodicidad señalada para cada proceso.

Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información conforme a los plazos definidos en la letra b) de la cláusula TERCERO del presente documento.



EL SERVICIO no será responsable por el no cumplimiento de dichos plazos, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional, debiendo informar de manera oportuna el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** a el/la Coordinador/a de **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

La información proporcionada por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será la obtenida desde la Base de Datos a la fecha de efectuada la extracción de ésta que por este acto se entiende aceptada por **EL MINISTERIO**, renunciando desde ya al derecho de reclamar posteriormente y al ejercicio de cualquier acción contra **EL SERVICIO** por el contenido de la información proporcionada.

SEXTO: Limitaciones en el uso de la Información

EL MINISTERIO se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINISTERIO** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

EL MINISTERIO deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

En consecuencia, **EL MINISTERIO** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N° 19.628 Sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

OCTAVO: Gratuidad

Los servicios que presta **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio son gratuitos.

NOVENO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINISTERIO**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

CALIDAD

ALFONSO

COLABORACIÓN

DÉCIMO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** al Coordinador/a de el **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista: o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o, caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINISTERIO**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.

DUODÉCIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINISTERIO** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINISTERIO** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINISTERIO**, según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) periodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

En el caso de término del presente convenio cualquiera de las partes deberá comunicar su intención a la otra de poner término al convenio, mediante Oficio suscrito por el Ministro de Desarrollo Social o el Director Nacional del Registro Civil e Identificación, según corresponda, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recepcionado por la institución.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

COLLABO

CALDERA

COLABORACIÓN



AS

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término al presente convenio en cualquier tiempo, notificando su decisión a **EL MINISTERIO** via oficio, con una antelación de a lo menos treinta (30) días hábiles, indicando la causa que motiva el término del convenio.

DÉCIMO SEXTO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

• **Por EL MINISTERIO:**

La Jefa del Departamento de Análisis de Información Social, Ministerio de Desarrollo Social, doña Verónica Achá Álvarez, correo electrónico yacha@desarrollosocial.cl, fono: (56-2) 27637010, o quien le subrogue en el cargo.

• **Por EL SERVICIO:**

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subrogue en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO OCTAVO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

DÉCIMO NOVENO: Solución de conflictos

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

VIGÉSIMO: Se deja sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Planificación, suscrito el 18 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N°4847, de fecha 21 de noviembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación y Decreto Exento N°0404, de 15 de diciembre de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías

El nombramiento de don Marcos Barraza Gómez, para actuar en nombre representación de **EL MINISTERIO**, consta en el Decreto Supremo N°593, de fecha 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CAJALDO

CAJALDO

COLABORACIÓN



La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

2. **DÉJASE SIN EFECTO**, el Convenio de Colaboración y Conectividad entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Planificación, suscrito el 18 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N°4847, de fecha 21 de noviembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación.

ANÓTESE



JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
 Director Nacional (S)

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.



HPP / AZS / AMC

Distribución:

- Dirección Nacional
- Subdirección Jurídica
- Subdirección de Operaciones
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Estudios y Desarrollo
- Departamento Desarrollo de las Personas
- Departamento de Informática
- Departamento de Archivo General
- Unidad de Asesoría Técnica
- Unidad de Atención de Instituciones

JUVENAL OSORIO SOTO
 Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONECTIVIDAD ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y EL SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

14 JUL 2017

En Santiago de Chile....., entre el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante **EL MINISTERIO**, RUT N°60.103.000-4, representado por su Ministro, don Marcos Barraza Gómez, RUN N°10.791.380-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle Ahumada N°48, Santiago y el Servicio de Registro Civil e Identificación, en adelante **EL SERVICIO**, RUT N°61.002.000-3, representado por su Director Nacional (S), don Jorge Álvarez Vásquez, RUN N°9.603.153-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Catedral N°1772, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Legales

El presente convenio se suscribe de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653 que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el artículo 7°, letra i) de la Ley N°19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; en la Ley N°19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica, en su artículo 17 dispone que el Ministerio de Desarrollo Social es el continuador legal del Ministerio de Planificación; en la Ley N°19.949, que establece un Sistema de Protección Social para familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario", en su artículo 6° que crea un Registro de información Social, diseñado, implementado y administrado por el Ministerio de Planificación; en el Reglamento del Registro de Información Social del Ministerio de Planificación, aprobado por Decreto Supremo N°160, de 22 de octubre de 2007 del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; la Ley N°20.422, Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; en el Decreto N°945, del Ministerio de Justicia, que Aprueba el Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad, especialmente lo dispuesto en el artículo 3°; en la Ley N°19.628, sobre Protección a la Vida Privada; el Decreto Exento N° 248 de 12 de julio de 2011, que Aprueba Traspaso del Convenio de Cooperación Proyecto Plataforma Integrada de Servicios Electrónicos del Estado del Ministerio de Economía de Cooperación interinstitucional suscrito con el Ministerio de Planificación, y atendidos los Principios de Colaboración y Gratuidad que informan las relaciones entre los distintos entes que conforman la Administración del Estado.



VALIDAD

CAJETE

COLABORACIÓN



SEGUNDO: Objeto

EL SERVICIO se compromete a proporcionar a **EL MINISTERIO** la información que se detalla en la cláusula tercero del presente convenio, quienes la utilizarán solo en el ámbito de sus competencias y especialmente para contar con información de calidad para su ingreso al Registro de Información Social, creado por el artículo 6 de la Ley N°19.949 ya citada, que le permita el desarrollo de diferentes procesos y validar información obtenida por **EL MINISTERIO**.

Se hace presente, que mediante el artículo 3 del Decreto N°945 ya citado, el Director Nacional del Servicio podrá suscribir convenios con el Ministerio de Planificación que permitan el acceso a la información contenida en el Registro Nacional de la Discapacidad, a fin de verificar administrativamente los datos contenidos en el Registro de Información Social, regulados por el Decreto N°160, de 2007, del Ministerio de Planificación.

TERCERO: Mecanismos de acceso para la entrega de información

La entrega de información por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** se efectuará mediante distintos servicios de información tales como servicios electrónicos (web service), procesos fuera de línea (batch) y transferencia de información (base de datos), para acceder a determinados antecedentes que constan en la Base Datos de **EL SERVICIO**.

a) A TRAVÉS DE SERVICIOS WEB POR MEDIO DE LA PISEE**1. Servicio Web – Información del Certificado de Nacimiento**

Para acceder a la entrega de información del Certificado de Nacimiento, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Circunscripción.
- Número de la Inscripción de Nacimiento.
- Registro de la Inscripción de Nacimiento.
- Año de la Inscripción de Nacimiento.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Sexo.
- Lugar de Nacimiento.

CARGO:



FUELE:

COPIACION:



- Nacionalidad de Nacimiento.
- Nombre del Padre.
- RUN del Padre.
- Nombre de la Madre.
- RUN de la Madre.
- Subinscripciones de Nacimiento.

2. Servicio Web – Información Personal Básico

Para acceder a la entrega de información personal básico, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción.
- Estado Civil.
- Sexo.
- Nacionalidad.
- Circunscripción de Nacimiento.
- Profesión.
- Fecha de Muerte Presunta.

3. Servicio Web – Información Personal Avanzado / Discapacidad

Para acceder a la entrega de información personal avanzado con discapacidad, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.
- Dígito verificador del RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Para el RUN:
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.

CALICAO



CA 4152

CO. ARGENTINA



- Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.
 - Nacionalidad o País de origen si es extranjero.
- Para el Cónyuge:
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.
 - Estado Civil.
 - Sexo.
 - Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
 - Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.
 - Fecha Inscripción Matrimonio.
 - Régimen Conyugal.
 - Para el Hijo (todos los que estén relacionados en la base):
 - RUN.
 - Nombre completo.
 - Fecha de Nacimiento.
 - Fecha de Defunción.

CALIDAD



COLABORACIÓN



- Estado Civil.
- Sexo.
- Discapacidad Antigua:
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado discapacidad Mental.
 - Grado discapacidad Sensorial.
 - Grado discapacidad Física.
- Discapacidad Nueva:
 - Indicador Permanente.
 - Fecha Próximo Dictamen.
 - Grado Discapacidad Global.
 - Causa Principal.
 - Listado Causas Secundarias.

4. Servicio Web – Información Parentesco

Para acceder a la entrega de información de parentesco, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN persona 1.
- Dígito verificar del RUN persona 1.
- RUN persona 2.
- Dígito verificar del RUN persona 2.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN persona 1.
- Nombre completo persona 1.
- Fecha de nacimiento persona 1.
- RUN persona 2.
- Nombre completo persona 2.
- Fecha de nacimiento persona 2.
- Parentesco.

5. Servicio Web – Información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU)

Para acceder a la entrega de información del Certificado Anotaciones Vigente por Patente (PPU), **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Patente (PPU).



CALIDAD

CALIDAD

COLABORACION



Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Datos del vehículo:
 - Tipo de vehículo.
 - Año fabricación.
 - Marca.
 - Modelo.
 - Número Motor.
 - Número Serie.
 - Tipo Combustible.
 - Peso Bruto.
 - Chasis.
 - Vin.

- Datos del propietario del vehículo:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.
 - Fecha de Adquisición.
 - Oficina Inscripción.
 - Número Oficina.

- Datos Propietarios Anteriores:
 - Nombre completo.
 - Razón Social.
 - RUN.
 - Fecha de Adquisición.
 - Oficina Inscripción.
 - Número Oficina.

b) A TRAVÉS DE PROCESOS FUERA DE LÍNEA

1. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

VALIDAD

CALLE

CO. ABOGACION



Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de defunción del consultado.
- Causa de Muerte.
- Región de muerte.
- Sexo (sólo si fue solicitado).
- Nacionalidad (sólo si fue solicitado).
- Lugar de Origen.
- Estado Civil (sólo si fue solicitado).
- Vigencia Cédula de Identidad

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil y Matrimonio

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Fecha Matrimonio.
- RUN Cónyuge.
- Nombre Cónyuge.
- Fecha defunción Cónyuge.
- Indicador de vigencia del matrimonio.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.



CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



3. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil e Historial Matrimonial

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Fechas de Matrimonios anteriores (sólo si fue solicitado).
- RUN y nombre completo del cónyuge.
- Fecha defunción del cónyuge.
- RUN y nombre completo de los hijos.
- Fecha de defunción de los hijos.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta quince (15) días hábiles, en formato txt.

4. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro Civil / Hijos

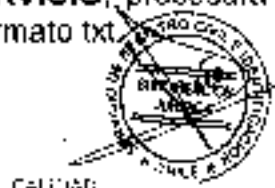
Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN Hijo.
- Nombre Hijo.
- Fecha defunción Hijo.
- Fecha Nacimiento Hijo.
- Sexo Hijo.
- Nacionalidad Hijo.
- Estado Civil Hijo.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.



CALIDAD

CANTIDAD

COLABORACIÓN



5. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Profesionales

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.
- Nombre y Apellidos.
- Fecha de Nacimiento, cuando sea posible.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Número de RUN.
- Título Profesional (principal declarada).
- Institución que otorgó el título.
- Fecha de la titulación.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

6. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Discapacidad

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- Número de RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN DV.
- Nombre completo.
- Fecha de Nacimiento.
- Fecha de Defunción, si se registra.
- Estado Civil.
- Sexo.

Si el RUN consultado registra discapacidad se informará.

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, antes del 01 de enero de 2014

- Porcentaje de Discapacidad Mental.
- Porcentaje de Discapacidad Sensorial.

CALIDAD

CANTIDAD

COORDINACIÓN



- Porcentaje de Discapacidad Física.
- Fecha del Dictamen.
- Fecha de Ingreso al Registro de Discapacidad.
- Fecha próxima reevaluación.
- Estado de inscripción.

Discapacidad según Reglamento del Registro Nacional de la Discapacidad Vigente, a contar del 01 de enero de 2014:

- Calificación de Discapacidad.
- Grado Discapacidad Global.
- Causa Principal de Discapacidad.
- Indicador de Movilidad Reducida.
- Indicador de Discapacidad Permanente.
- Listado Causas Secundarias.

EL **MINISTERIO** solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, EL **SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días, en formato txt.

7. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Vehículos Motorizados por PPU

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, EL **MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- PPU (Placa Patente Única)

Por su parte, EL **SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- Placa Patente Única.
- Dígito verificador.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo vehículo o solicitud.
- Fecha última transferencia.
- Año fabricación.
- Número de Chasis.
- Número de Motor.
- Nombre del actual propietario.
- Dígito Verificador.



CALIDAD

CALIDAD

COLABORACIÓN



EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

8. Proceso fuera de línea de verificación de datos – Registro de Vehículos Motorizados por RUN

Para la ejecución de este proceso fuera de línea, **EL MINISTERIO** deberá proporcionar los siguientes datos de entrada:

- RUN.

Por su parte, **EL SERVICIO** retornará la siguiente información como datos de salida:

- RUN.
- Placa Patente Única.

EL MINISTERIO solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

c) **TRANSFERENCIA DE INFORMACIÓN (BASE DE DATOS)**

1. Asociada al Registro de Vehículos Motorizados

- Placa Patente Única.
- Marca.
- Modelo.
- Tipo de vehículo.
- Número de Motor (sin caracteres especiales).
- Número de Chasis (sin caracteres especiales).
- Número de Serie (sin caracteres especiales).
- Número de VIN (sin caracteres especiales).
- Circunscripción de la primera inscripción.
- Fecha de Primera Inscripción.
- Año de Fabricación.
- Valor del Vehículo.
- Tipo de Combustible.
- Tipo de propietario actual.
- Fecha de última transferencia.
- Flag de Seguro.
- Peso Bruto Vehicular.
- Tipo Peso Bruto Vehicular.



CC. MINSA

CC. DIFE

CC. ABOFACUA



EL **MINISTERIO** solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta diez (10) días hábiles, en formato txt.

2. Asociada a Clave Única.

- RUN.
- Estado (Enrolado/Activo).

Corresponde a la entrega de información estadística, de una nómina con los números de RUN de todas las personas que disponen de clave única, en estado enrolado y/o activado, con la finalidad de aportar al estudio de un nuevo sistema de apoyo a la selección de usuarios de beneficios y servicios sociales.

EL **MINISTERIO** solicitará la información antes descrita en forma mensual. Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información en un plazo de hasta cinco (5) días hábiles, en formato txt.

CUARTO: Sobre servicios web a través de la PISEE

EL **MINISTERIO** deberá realizar una solicitud de información en línea a **EL SERVICIO**, quien responderá mediante una transferencia electrónica con todas las medidas de seguridad necesarias, para asegurar que la información proporcionada por éste, no sea intervenida mientras se realiza la transferencia. Lo anterior permitirá asegurar que la información sobre el dato de entrada informado por **EL SERVICIO**, sea recepcionada en las mismas condiciones en que fue proporcionada por éste.

Los servicios web implementados son de tipo request/response sincrónico, es decir, cada vez que se invoca un servicio, el requerimiento es originado por el cliente, el que se queda a la espera de una respuesta del servidor. Esta respuesta siempre es enviada por el servidor, ya sea que la transacción sea exitosa o fallida.

EL SERVICIO se compromete a entregar la información de acuerdo al contenido de su Base de Datos al momento en que la consulta sea efectuada por **EL MINISTERIO**.

QUINTO: Sobre procesos fuera de línea y transferencia de información

La transferencia de los archivos se realizará a través de descargas desde un servidor FTP o SFTP dispuesto por **EL SERVICIO** para tales efectos.

Los parámetros de conexión serán informados al Coordinador/a designado por **EL MINISTERIO**, al momento de efectuarse la primera entrega.

CARTELERO

ENCARGADO

COORDINADOR



[Handwritten signature]



Los archivos contarán con una clave de acceso para efectos de proteger y resguardar la integridad y confidencialidad de la información en él contenida, clave que será entregada sólo al coordinador del convenio designado en el presente instrumento.

EL MINISTERIO solicitará la información descrita en la letra b) de la cláusula TERCERO del presente documento, conforme a la periodicidad señalada para cada proceso.

Por su parte, **EL SERVICIO**, procesará la información conforme a los plazos definidos en la letra b) de la cláusula TERCERO del presente documento.

EL SERVICIO no será responsable por el no cumplimiento de dichos plazos, cuando ello obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o sobrecarga en el sistema computacional, debiendo informar de manera oportuna el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** a el/la Coordinador/a de **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

La información proporcionada por **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO**, será la obtenida desde la Base de Datos a la fecha de efectuada la extracción de ésta que por este acto se entiende aceptada por **EL MINISTERIO**, renunciando desde ya al derecho de reclamar posteriormente y al ejercicio de cualquier acción contra **EL SERVICIO** por el contenido de la información proporcionada.

SEXTO: Limitaciones en el uso de la Información

EL MINISTERIO se obliga a utilizar la información proporcionada por **EL SERVICIO**, sólo para los fines propios del presente convenio, manteniendo la confidencialidad correspondiente, en el marco de sus competencias legales, quedando prohibido un uso distinto al señalado. Asimismo, se obliga a limitar la divulgación de la información, materia de este convenio, sólo a aquellos funcionarios que estrictamente tengan la obligación de conocerla evitando el acceso a terceros no autorizados.

EL SERVICIO quedará liberado de toda responsabilidad por el uso indebido que **EL MINISTERIO** pueda dar a la información, reservándose el derecho a ejercer todas las acciones legales tendientes a demandar el reembolso de las sumas a las que eventualmente sea obligado a pagar como consecuencia de lo anterior, además de la indemnización de los perjuicios que se hubieren ocasionado.

EL MINISTERIO deberá instruir por escrito, de acuerdo a sus procedimientos formales internos, a cualquier funcionario que tenga acceso a la información, respecto a la imposibilidad absoluta de copiarla, total o parcialmente, revelar, publicar, difundir, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, ya sea durante la vigencia del convenio como después de su término.

COPIAR

COPIAR

COPIAR



Handwritten signature.



En consecuencia, **EL MINISTERIO** deberá velar por el cumplimiento de la Ley N°19.629 Sobre Protección de la Vida Privada.

SÉPTIMO: Propiedad y exclusividad de los sistemas de información

Para los efectos del presente convenio, se considerará propiedad de **EL SERVICIO** sin limitación alguna, los registros, diseños de hardware, redes y software, diagramas de flujo de programas y sistemas, estructuras de archivos, listados de código fuente u objeto, programas de computación, arquitectura de hardware, documentación y otros informes de su propiedad o proporcionados por éste, relacionados con la materia, todo lo cual, además, constituye información confidencial.

OCTAVO: Gratuidad

Los servicios que presta **EL SERVICIO** a **EL MINISTERIO** en virtud del presente convenio son gratuitos.

NOVENO: Operatividad del sistema

Las partes acuerdan, que será responsabilidad de **EL MINISTERIO**, y a su costo, la implementación, mantención y reparación del mecanismo que permita hacer operable el sistema que da cuenta el presente convenio.

DÉCIMO: Continuidad del servicio

Toda mantención, readecuación o interrupción de la operación del sistema, programada o no, deberá ser comunicada oportunamente por parte de el/la Coordinador/a de **EL SERVICIO** al Coordinador/a de el **EL MINISTERIO**, mediante correo electrónico.

EL SERVICIO quedará exento de toda responsabilidad por cualquier interrupción sea planificada o imprevista; o por la suspensión de la operación del sistema, que tengan su origen en labores de mantención o readecuación; o caso fortuito o fuerza mayor.

UNDÉCIMO: Daños y Perjuicios

EL SERVICIO queda liberado de toda responsabilidad por los daños directos, perjuicios de cualquier naturaleza que pueda experimentar **EL MINISTERIO**, como consecuencia directa de la información proporcionada.

Asimismo, **EL SERVICIO** no responderá por omisiones o errores en la información entregada.



CELESTINO

CAJALUFU

COLABORACIÓN



DUODÉCIMO: Uso publicitario

Todo uso publicitario que **EL MINISTERIO** quisiera hacer respecto de la entrega de datos objeto del presente convenio deberá contar con la autorización escrita de **EL SERVICIO**, evento en el cual **EL MINISTERIO** deberá indicar los fines, el medio de difusión y el destinatario.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia

El presente convenio entrará en vigencia a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, lo que deberá ser comunicado por **EL SERVICIO** o **EL MINISTERIO**, según corresponda.

DÉCIMO CUARTO: Duración

El presente convenio tendrá una duración de un (1) año, a contar de su entrada en vigencia, plazo que se entenderá renovado automáticamente hasta por cuatro (4) períodos iguales, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su voluntad en contrario.

En el caso de término del presente convenio cualquiera de las partes deberá comunicar su intención a la otra de poner término al convenio, mediante Oficio suscrito por el Ministro de Desarrollo Social o el Director Nacional del Registro Civil e Identificación, según corresponda, con una anticipación de a lo menos treinta (30) días corridos a la fecha de vencimiento del convenio o de la renovación respectiva, lo cual se entenderá notificado una vez recibido por la institución.

DÉCIMO QUINTO: Término anticipado

Las partes podrán poner término inmediato y en forma anticipada a la fecha de vencimiento o renovación del presente convenio, en los siguientes casos:

1. Que, el servicio permanezca interrumpido y sin uso por más de tres (3) meses consecutivos.
2. Que, en general no se cumpla con alguna de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente convenio.

Asimismo, **EL SERVICIO** se reserva la facultad de poner término al presente convenio en cualquier tiempo, notificando su decisión a **EL MINISTERIO** vía oficio, con una antelación de a lo menos treinta (30) días hábiles, indicando la causa que motiva el término del convenio.



CALICAO

CA. T. 77

COLABORACIÓN



DÉCIMO SEXTO: Coordinadores/as

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente convenio, cada una de las partes designará un/a coordinador/a:

- Por EL **MINISTERIO**:

La Jefa del Departamento de Análisis de Información Social, Ministerio de Desarrollo Social, doña Verónica Achá Álvarez, correo electrónico vacha@desarrollosocial.cl, fono: (56-2) 27637010, o quien le subroge en el cargo.

- Por EL **SERVICIO**:

La Jefa de la Unidad de Atención de Instituciones, dependiente de la Subdirección de Estudios y Desarrollo, de **EL SERVICIO**, doña Andrea Muñoz Contreras, correo electrónico convenios@srcei.cl, fono (56-2) 26114187, o quien la subroge en el cargo.

En el evento de modificarse la designación de el/la o los/as Coordinadores/as, se deberá dar aviso, por medio de correo electrónico a la otra parte a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que el cambio se produzca.

DÉCIMO SÉPTIMO: Copias

Se deja constancia que el presente convenio se firma en dos (2) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO OCTAVO: Anexos

Las partes acuerdan que en el evento de ser necesario suscribir algún anexo, éste se entenderá formar parte integrante del convenio, lo que deberá ser aprobado mediante los correspondientes actos administrativos.

DÉCIMO NOVENO: Solución de conflictos

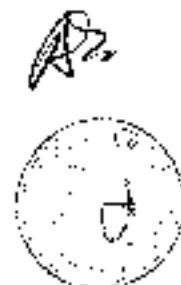
Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.



CALIDAD

CALIDAD

COOPERACIÓN



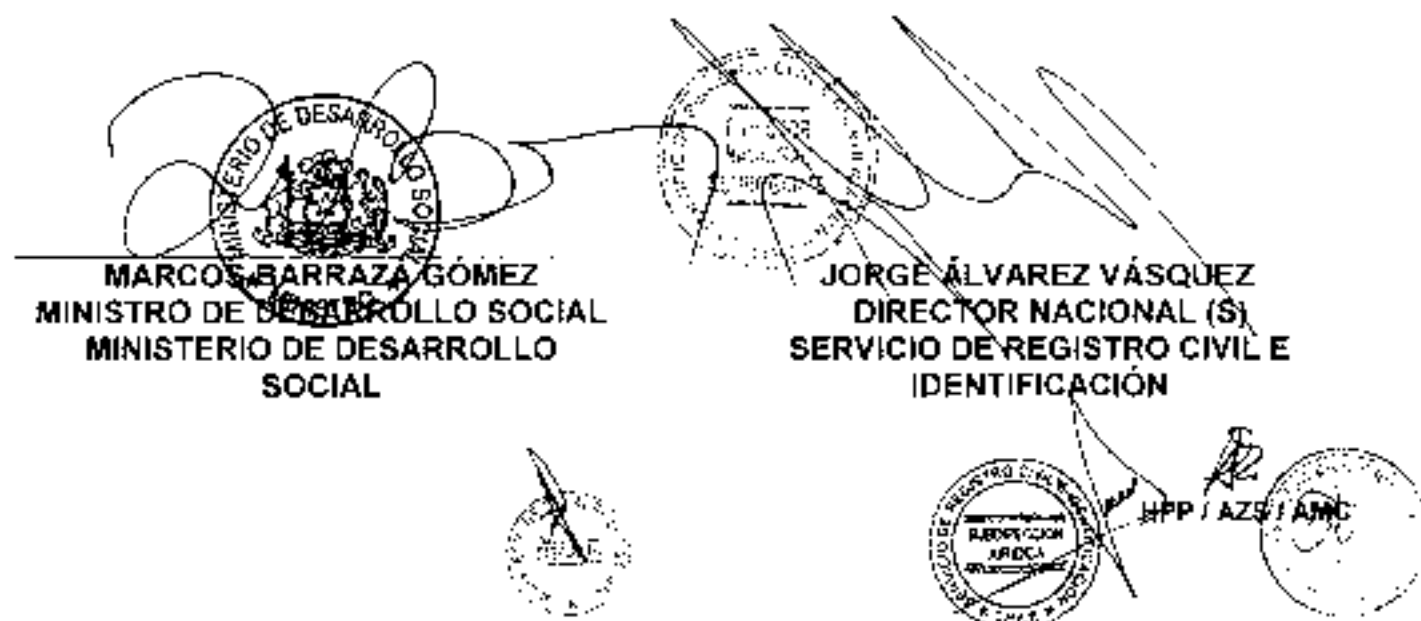
VIGÉSIMO: Se deja sin efecto

Por este acto las partes acuerdan dejar sin efecto el Convenio de Colaboración y Conectividad entre el Servicio de Registro Civil e Identificación y el Ministerio de Planificación, suscrito el 18 de octubre de 2011, aprobado mediante Resolución Exenta N°4847, de fecha 21 de noviembre de 2011, del Servicio de Registro Civil e Identificación y Decreto Exento N°0404, de 15 de diciembre de 2011, del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social.

VIGÉSIMO PRIMERO: Personerías

El nombramiento de don Marcos Barraza Gómez, para actuar en nombre y representación de **EL MINISTERIO**, consta en el Decreto Supremo N°593, de fecha 11 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don Jorge Álvarez Vásquez, para actuar a nombre y en representación de **EL SERVICIO**, consta en el Decreto Exento N°136, de fecha 14 de enero de 2016, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



The image shows two main signatures with official stamps. On the left, Marcos Barraza Gómez is signed as the Minister of Development and Social Services. On the right, Jorge Álvarez Vásquez is signed as the National Director of the Civil and Identification Service. Below these are several smaller stamps, including one from the ARICA region and another with the initials HPP/AZS/AMC.

MARCOS BARRAZA GÓMEZ
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

HPP / AZS / AMC

CAJALIA

CAJALIA

COLABORACION